



AD-AOPER-0128-2023

15 de diciembre de 2023

Doctores

Esteban Vega de la O, gerente

GERENCIA DE LOGÍSTICA- 1106

Wilburg Díaz Cruz, gerente

GERENCIA MÉDICA- 2901

Taciano Lemos Pires, director general

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA- 2101

María Eugenia Villalta Bonilla, directora general

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS- 2102

Douglas Montero Chacón, director general

HOSPITAL MÉXICO- 2104

Karen Gabriela Rodríguez Segura, directora general

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA- 2205

Jonathan Sosa Céspedes, director general

HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA- 2207

Priscila Balmaceda Chaves, directora general

HOSPITAL SAN VICENTE PAÚL- 2208

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de advertencia referente a la gestión y registro de información, respecto de las boletas de consumo y pago de los insumos utilizados por los centros hospitalarios en la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, promovida para la adquisición de insumos de terapia endovascular.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo del Área Auditoría Operacional, para el período 2023 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre los resultados obtenidos en la evaluación de la oportunidad en la gestión de boletas de consumo y el pago de los insumos utilizados por los centros hospitalarios producto de la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101 promovida para la adquisición de insumos de terapia endovascular, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa Administración.

I. ANTECEDENTES

La licitación pública 2016LN-000020-5101 “Adquisición de insumos para uso en terapia endovascular”, fue promovida en la Gerencia de Logística bajo la modalidad de consignación y demanda, pretende satisfacer las necesidades de tres especialidades médicas: cardiología, neurocirugía y vascular periférico, de los hospitales Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, México, San Juan de Dios y San Vicente de Paúl, mediante el establecimiento de un banco de proveedores para suministrar 216 categorías de ítems, y aprovechar economías procesales y de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

escala con estandarización y homologación de especificaciones técnicas de insumos de uso común, lo cual generó la contratación de 12 proveedores que proporcionarían aproximadamente 11 990 productos distintos.

La Dirección Jurídica, mediante oficios GA-DJ-4062-2020 del 14 de agosto del 2020, realizó la aprobación interna de tres contratos N°37-2019, N°29-2019, N°30-2019 suscritos con Urotec Medical S.A., Ecomed S.A., y Proveedores Arquimedical S.A.; en oficio GA-DJ-5392-2020 del 30 de setiembre del 2020, aprobó los contratos N°31-2019, N°32-2019, N°33-2019, 35-2019, suscritos con Medikam SRL, D.A. Medica de Costa Rica S.A., Nutricare S.A., y Medical Supplies RSA Sumedical S.A.; en oficio GA-DJ-7012-2020 del 26 de noviembre del 2020, aprobó los contratos N°28-2019, N°34-2019, N°36-2019 y N°38-2019 suscritos con las empresas Corporación Biomur S.A., Meditek Services S.A., International Medical Advance S.A., y Promoción Médica S.A.

El presupuesto estimado se estableció en un monto máximo bianual de US\$ 69.517.463,85 (Sesenta y nueve millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres dólares con 85/100), el cual se estableció con base en la proyección de gasto de los dos primeros años de licitación, la adquisición contempla una potencial prórroga del contrato bianual, de manera que la erogación total aproximada en cuatro años de ejecución contractual ascendería a US \$139.034.927,7 (Ciento treinta y nueve millones treinta y cuatro mil novecientos veintisiete dólares con 70/100).

Mediante oficio DABS-AGM-3272-2021 del 10 de marzo 2021, la Subárea de Contratos y Garantías de la Gerencia de Logística, en el uso de las potestades de administración General para la fiscalización y control de la ejecución de los contratos administrativos que otorgan los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 232 de su reglamento, así como la Ley General de Control Interno en sus artículos 7, 8, 13, 14, 15 y 39, y considerando el conocimiento en el uso, y la experiencia comprobada por más de diez años del equipo informático y administrativo de endovascular en el Sistema para control de inventario y facturación del Hospital San Juan de Dios, se decidió utilizar esa solución tecnológica, para la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101 ya que cumple operativa y funcionalmente, y se ajusta a las características requeridas por el equipo fiscalizador de la Gerencia de Logística.

La Junta Directiva en el artículo 36, acuerdo tercero de la sesión 9010, se pronunció respecto al sistema de información a utilizarse en el control, seguimiento y supervisión de la ejecución contractual de la licitación 2016LN-000020-05101, indicando lo siguiente:

“ACUERDO TERCERO: les corresponde a los Hospitales San Juan de Dios, México, y Calderón Guardia, realizar el control de la ejecución contractual con la herramienta informática definida, a fin de garantizar el control interno del consumo y gasto de los insumos aquí adjudicados.

Asimismo, les corresponde a dichos nosocomios reservar y aportar los correspondientes recursos económicos para el pago efectivo de los insumos aquí adjudicados de acuerdo con el consumo de cada hospital. Se instruye a la Gerencia de Logística para que a través de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios realice una fiscalización en relación con los consumos y límites económicos del contrato, así como el cumplimiento general de los proveedores”.

En adición, las gerencias Médica y de Logística definieron un protocolo de ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, como instrumento del procedimiento integral para regular las actuaciones administrativas en los contratos de terapia endovascular sobrevivientes de esta adquisición, el cual busca desarrollar los criterios que engloban los contratos y garantías dentro del proceso de ejecución contractual, definiendo los principales criterios que deben de considerarse al momento de modificar alguna condición y por ende las actividades y competencias de cada funcionario que participe. Con este instrumento, se busca puntualizar las actividades de la fase de ejecución como una guía clara para la gestión de los funcionarios de las distintas unidades, bajo un enfoque en procesos que fomente la transparencia y la mejora continua.

Posteriormente, en el año 2021 esta Auditoría emitió el informe ASS-072-2021 “AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LOS INSUMOS EN CONSIGNACIÓN PARA USO DE TERAPIA ENDOVASCULAR EN LOS HOSPITALES: DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

GUARDIA, U.P.2101; SAN JUAN DE DIOS, U.P. 2102; MÉXICO, U.P. 2104 Y SAN VICENTE DE PAÚL, U.P. 2208”, mediante el cual se evaluó el proceso de ejecución contractual de los insumos en consignación para uso de terapia endovascular, licitaciones públicas 2013LN-000011-2102 y 2016LN-000020-05101, en los hospitales nacionales; así como, lo relacionado con infraestructura, equipamiento, recurso humano, tecnologías de información, además, de la prevención, diagnóstico oportuno y abordaje multidisciplinario e integral de las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo modificables de los pacientes del primer nivel de atención que requirieron de un procedimiento endovascular en esos centros médicos, se formularon 21 hallazgos y se emitieron 24 recomendaciones dirigidas a las gerencias de Logística, Médica, a las Direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, a las Direcciones Generales y Direcciones Administrativas Financieras de los hospitales México, San Juan de Dios y Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y a la Dirección Ejecutiva del CENDEISS, según su ámbito de competencia, con el propósito de fortalecer los procesos asociados a la terapia endovascular.

Entre los principales hallazgos relacionados con el sistema de información, la gestión de boletas de consumo y pago de facturas en la licitación pública 2016LN- 000020-05101, se abordó los temas de vigencia tecnológica y funcional del sistema de control automatizado para inventario y facturación de insumos (condiciones tecnológicas del software, cumplimiento de lineamientos institucionales, su estabilidad soporte técnico), así como estado de la tramitación de las boletas de registro de materiales sin concluir el trámite de facturación y pago de los insumos utilizados.

II. RESULTADOS

1 **SOBRE LOS REPORTES DE LAS BOLETAS DE REGISTROS DE MATERIALES CONSUMIDOS POR LOS HOSPITALES Y GESTIÓN DE PAGO DE FACTURAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000020-05101.**

Esta Auditoría procedió con el análisis de la información proporcionada por la Administración Activa respecto a la gestión de boletas de consumo, presentación de facturas y pago de los insumos utilizados por los centros hospitalarios producto de la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, en el periodo 2021 hasta setiembre 2023, según los reportes de información que proporcionó el “Sistema de Control y Facturación del Laboratorio de Hemodinamia y Terapia Endovascular”, utilizado por los hospitales México, San Juan de Dios, San Vicente Paúl, San Rafael de Alajuela, y Dr. Carlos Luis Valverde Vega, así como el “Sistema de Control de Insumos de Hemodinamia” utilizado por hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

Los resultados obtenidos se explican a continuación:

1.1 **SOBRE EL REGISTRO DE BOLETAS DE CONSUMO SIN REPORTE DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEL PROVEEDOR.**

Se evidenció de conformidad con el análisis de los datos que proporcionan los reportes “CIRUGIAS_SIN_FACTURA.xlsx”¹ y “Movimientos registrados por boleta” del sistema de facturación y de control para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, que en los hospitales México, San Juan de Dios, San Vicente Paúl, San Rafael de Alajuela, Dr. Carlos Luis Valverde Vega, Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se registran 3268 boletas de consumo de insumos e implementos médicos endovasculares sin reporte de presentación de la factura del proveedor.

El detalle general de los casos observados se incluye en el siguiente cuadro:

¹ El reporte utilizado para obtener los datos correspondiente al hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se denomina “CIRUGIAS_SIN_FACTURA.xlsx”, esto debido a que el nosocomio utiliza otro sistema de información y control distinto al aprobado por Junta Directiva para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Cuadro 1, Cantidad de boletas de consumo registradas sin disponer de factura con plazos mayores a 10 días, periodo 2021-2023. (Fecha de corte 14 de setiembre 2023)

Hospital	Cantidad de boletas de consumo sin factura con plazos mayores a 10 días	Monto total de las facturas con plazos mayores a 10 días
México	551	\$660,911.17
San Juan de Dios	69	\$100,634.63
San Rafael de Alajuela	129	\$99,027.29
San Vicente de Paúl	59	\$30,919.68
Dr. Carlos Luis Valverde Vega	54	\$33,611.10
Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	2406	***
Totales	3268	

*** El reporte "CIRUGIAS_SIN_FACTURA.xlsx" no proporciona información de los montos correspondientes a los insumos e implementos médicos consumidos.

Fuente: elaboración propia con datos que proporcionan los reportes "CIRUGIAS_SIN_FACTURA.xlsx"² y "Movimientos registrados por boleta" del sistema de facturación y de control que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101.

1.2 SOBRE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LOS PROVEEDORES, SEGÚN LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN

Se evidenció de conformidad con el análisis de los datos que proporciona el reporte "Movimientos registrados por boleta" del sistema de facturación y de control para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, que en los hospitales México, San Juan de Dios, San Vicente Paúl, San Rafael de Alajuela, y Dr. Carlos Luis Valverde Vega, se consignan boletas de consumo de insumos e implementos médicos endovasculares con registros de hasta 654 días, transcurridos desde la emisión de la boleta hasta que el centro de salud registró la factura para el pago respectivo, cuando lo estipulado en el contrato es de 5 días hábiles a partir de que el Centro de Salud realiza la entrega de la boleta de consumo.

En el caso del hospital México se observó 17995 boletas de consumo con un máximo de 654 días de atraso contabilizados hasta que se registró la factura para el pago respectivo, en el San Juan de Dios 7521 boletas de consumo con hasta 289 días de atraso, en el Hospital San Rafael de Alajuela 1326 boletas de consumo con hasta 183 días de atraso, en el San Vicente de Paul 4162 boletas de consumo con 231 días de atraso y Dr. Carlos Luis Valverde Vega 3 boletas de consumo con hasta 113 días de atraso (no se incorpora en este análisis el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia debido a que utiliza otro sistema de información y control distinto al aprobado por Junta Directiva para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101).

² El reporte utilizado para obtener los datos correspondiente al hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se denomina "CIRUGIAS_SIN_FACTURA.xlsx", esto debido a que el nosocomio utiliza otro sistema de información y control distinto al aprobado por Junta Directiva para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101".

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Lo anterior, se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 2, Cantidad de boletas de consumo con factura con plazos mayores a 10 días para la presentación de la factura, Periodo 2021-2023. (Fecha de corte 14 de setiembre 2023)

Hospital	Cantidad de facturas con plazos mayores a 10 días	Plazos máximos identificados en la presentación de facturas (días naturales)	Monto total de las facturas con plazos mayores a 10 días
México	17995	654	\$23,153,382.39
San Juan de Dios	7521	289	\$10,908,597.40
San Rafael de Alajuela	1326	183	\$1,023,925.91
San Vicente de Paúl	4162	231	\$3,314,897.93
Dr. Carlos Luis Valverde Vega	3	113	\$2,897.00
Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	***	***	***
Totales	31007		

***No se incorpora información del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia debido a utiliza otro sistema de facturación y control distinto al que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, por lo que no hay estandarización de los datos.

Fuente: elaboración propia con datos que proporcionan los reportes "Movimientos registrados por boleta" del sistema de facturación y de control que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101

1.3 SOBRE LOS PLAZOS DE LAS BOLETAS DE CONSUMO EN LAS QUE NO SE REGISTRA EN EL SISTEMA DE CONTROL Y FACTURACIÓN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE FACTURACIÓN Y PAGO DE LAS BOLETAS DE CONSUMO.

Se evidenció según el reporte de "Movimientos registrados por boleta", del sistema de facturación y de control para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, el registro de 4479 boletas de consumo de insumos e implementos médicos endovasculares en los que no se visualiza información relacionada con el número de factura, fecha de factura, número de nómina, fecha de nómina, gasto, fecha de gasto, número de depósito, fecha de depósito.

En el hospital México se registran 185 boletas de consumo con hasta 808 días transcurridos en la condición antes indicada, asimismo, en los centros médicos San Juan de Dios 2881 boletas de consumo con hasta 471 días, San Rafael de Alajuela 1291 boletas de consumo con hasta 223 días, San Vicente de Paul 65 boletas de consumo con 309 días y Dr. Carlos Luis Valverde Vega 54 boletas de consumo con hasta 212 días.

Lo descrito se resume en el siguiente cuadro:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Cuadro 3, Plazos máximos transcurridos en los hospitales sin que se visualice en el Sistema de Control y Facturación, información relacionada con el número de factura, fecha de factura, número de nómina, fecha de nómina, gasto, fecha de gasto, número de depósito, fecha de depósito. Periodo 2021-2023. (Fecha de corte 14 de setiembre 2023)

Hospital	Cantidad de boletas sin información posterior de pago con plazos mayores a 30 días	Plazos máximos en boletas sin información posterior de pago (días naturales)
México	185	808
San Juan de Dios	2881	471
San Rafael de Alajuela	1291	223
San Vicente de Paúl	65	309
Dr. Carlos Luis Valverde Vega	57	212
Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	***	***
Totales	4479	

***No se incorpora información del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia debido a utiliza otro sistema de facturación y control distinto al que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, por lo que no hay estandarización de los datos.

Fuente: elaboración propia con datos que proporcionan los reportes “Movimientos registrados por boleta” del sistema de facturación y de control que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101

1.4 SOBRE LOS PLAZOS TRANSCURRIDOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE PROVEEDORES HASTA LA GENERACIÓN DE LA NÓMINA Y PAGO RESPECTIVO.

Se evidenció de conformidad con el análisis de los datos del reporte “Movimientos registrados por boleta” del sistema de facturación y de control para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, que en los hospitales México, San Juan de Dios, San Vicente Paúl, San Rafael de Alajuela, y Dr. Carlos Luis Valverde Vega, se registran 9533 boletas de consumo con hasta 266 días transcurridos para generar la nómina de pago, además, se observa el registro de 17987 boletas en las que transcurrieron hasta 289 días para cancelar los insumos e implementos médicos endovasculares consumidos, cuando lo estipulado para la cancelación de las facturas es de 30 días naturales desde la presentación ante la Administración Activa.

Lo anterior, se resume en el siguiente cuadro:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr**Cuadro 4, Plazos máximos transcurridos en los hospitales para generar una nómina y el pago de los bienes consumidos a partir de la presentación de la factura, desde el año 2022. (Fecha de corte 14 de setiembre 2023)**

Hospital	Cantidad de facturas con plazos mayores a 10 días en la confección de nomina	Plazos máximos identificados en la inclusión de facturas en nómina de pago (días naturales)	Monto total de las facturas con plazos mayores a 10 días para incluirse en nómina	Cantidad de facturas con plazos de pago mayores a 30 días	Plazos máximos identificados en el pago de las facturas (días naturales)
México	374	266	\$540,702.95	9879	289
San Juan de Dios	6592	223	\$9,865,961.74	4998	172
San Rafael de Alajuela	728	51	\$629,972.86	0	28
San Vicente de Paúl	1836	66	\$1,382,298.92	3020	251
Dr. Carlos Luis Valverde Vega	3	147	\$2,897.43	0	0
Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	***	***	***	***	***
Totales	9533			17897	

***No se incorpora información del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia debido a utiliza otro sistema de facturación y control distinto al que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, por lo que no hay estandarización de los datos.

Fuente: elaboración propia con datos que proporcionan los reportes "Movimientos registrados por boleta" del sistema de facturación y de control que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101.

1.5 SOBRE LOS PLAZOS TRANSCURRIDOS DESDE QUE EL CENTRO MÉDICO CONSUME LOS INSUMOS ENDOVASCULARES HASTA LA FECHA DE PAGO DE LAS FACTURAS.

Además de los análisis específicos incluidos en los puntos del 1.1 al 1.4 de este documento, esta Auditoría considero pertinente el análisis del tiempo total que transcurre desde que el centro médico utiliza los insumos hasta el pago final de la facturación presentada por los proveedores, obteniéndose los siguientes resultados:

Se evidenció de conformidad con el análisis de los datos que proporciona el reporte "Movimientos registrados por boleta" del sistema de facturación y de control para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, que en los hospitales México, San Juan de Dios, San Vicente Paúl, San Rafael de Alajuela, y Dr. Carlos Luis Valverde Vega, se consignaron **26265** boletas con registros de hasta 681 días transcurridos para pagar los insumos e implementos médicos endovasculares consumidos, cuando el proceso regulado en la licitación pública 2016LN-000020-05101 no debería sobrepasar los 40 días, tomando en consideración que para aprobar y notificar la boleta de consumo al proveedor se estableció un plazo de 5 días, para la presentación de la factura por parte del contratista 5 días y para la cancelación de las facturas 30 días naturales desde su presentación ante la Administración Activa.

Lo evidenciado se resume en el siguiente cuadro:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr**Cuadro 5, Plazos máximos transcurridos en los hospitales para generar el pago de los bienes consumidos a partir de la fecha de utilización de los bienes, Periodo 2021-2023. (Fecha de corte 14 de setiembre 2023)**

Hospital	Cantidad de boletas con plazos de pago mayores a 40 días	Plazos máximos identificados en el pago de las boletas (días naturales)	Fecha de referencia boleta más antigua en pagarse	Fecha de referencia del depósito
México	17365	681	23/08/2021	05/07/2023
San Juan de Dios	4998	172	15/09/2022	06/03/2023
San Rafael de Alajuela	2	75	23/06/2023	06/09/2023
San Vicente de Paúl	3900	335	21/06/2022	22/05/2023
Dr. Carlos Luis Valverde Vega	0	0	0	0
Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	***	***	***	***
Totales	26265			

***No se incorpora información del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia debido a utiliza otro sistema de facturación y control distinto al que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, por lo que no hay estandarización de los datos.

Fuente: Elaboración propia con datos que proporcionan los reportes "Movimientos registrados por boleta" del sistema de facturación y de control que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101.

Al respecto la Licda. Johana Sandí López, funcionaria de la Subárea de Contratos y Garantías de la Gerencia de Logística y administradora de general de los contratos de la licitación pública 2016LN-000020-05101, en entrevista del 20 de noviembre de 2023, indicó:

"Una de la situaciones pudieron obedecer al tema del jaqueo de los sistemas de información de la CCSS donde todo el proceso de facturación se realizó manualmente, otro aspecto que influye son las actividades de control, supervisión y seguimiento que deben dar los Administradores Locales de la ejecución contractual asociada al consumo de los insumos e implementos endovasculares de la licitación pública 2016LN-000020-05101. Al respecto, la suscrita como Administradora General de Contrato, realiza en ocasiones un seguimiento mensual o trimestral por cada centro de salud adherido a la compra, se revisa que toda la información este cargada en el sistema de facturación y control aprobado por Junta Directiva, excepto el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia debido a que ellos utilizan un sistema desarrollado por ese nosocomio, del cual no informan sobre la gestión realizada mensualmente."

(...) Como administradores generales de contrato no podemos garantizar que los Centros de Salud que utilizaron los insumos endovasculares, están aplicando o aplicaron las cláusulas penales o multas en casos donde los proveedores incumplieron los plazos estipulados en la presentación de facturas, debido a que la actividad es propia de cada nosocomio.

En cuanto a la supervisión de que los Centros de Salud que utilizaron los insumos endovasculares, están aplicando o aplicaron las cláusulas penales o multas en casos donde los proveedores incumplieron los plazos estipulados en la presentación de facturas, la suscrita como Administradora



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

General de Contrato realiza en ocasiones un seguimiento mensual o trimestral por cada centro de salud adherido a la compra, realizó llamadas a los Administradores Locales de los hospitales San Vicente de Paul y San Juan de Dios, no así a los demás, no se realizan pruebas selectivas de verificación.”.

Sobre la gestión oportuna de boletas consumo y pago de los insumos utilizados por los centros hospitalarios en la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, en el informe de Auditoría ASS-072-2021, se recomendó a los doctores Esteban Vega de la O, gerente de Logística y Mario Ruiz Cubillo, gerente médico o a quién en su lugar ocupe esos cargos lo siguiente:

(...) 6. Advertir, de conformidad con lo desarrollado en los hallazgos del 6 al 21, a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Subárea de Contratos y Garantías, los Directores Generales, Jefaturas de Servicio y Médicos Especialistas de los Centros de Salud, así como a los Administradores Generales y Locales de Contrato, bajo el apercibimiento de incurrir en responsabilidad administrativa, adoptar las acciones pertinentes para que lo evidenciado en los hallazgos mencionados no se continúe presentando en la ejecución contractual de la licitación 2016LN-000020-05101.

(...) 12. Ordenar a los directores generales de los hospitales México, San Juan de Dios y Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, adoptar las acciones que sean pertinentes con el fin de concluir el trámite de facturación y pago de los insumos utilizados a partir del 21 de mayo del 2021 a la fecha en la ejecución contractual de la Licitación Pública 2016LN-000020-05101, lo anterior de conformidad con lo señalado en los hallazgos 11, 14 y 16 sobre:

- a) Insumos utilizados sin boleta de registro de materiales.*
- b) Boletas de registro de materiales pendientes de presentar factura o notificar al proveedor según sistema de control y facturación.*
- c) Boletas de registro de materiales pendientes de pago según sistema de control y facturación.*
- d) Boletas de registro de materiales pendientes de pago según reporte de proveedores”.*

Según el Protocolo para la ejecución del contrato de Terapia Endovascular se establecen las siguientes actividades y puntos de control con respecto al proceso de cancelación de facturas:

*“(...) **Actividad 6.3:** El funcionario que la administración designe, entrega la boleta en original a los proveedores, y éstos tienen un plazo de **cinco días hábiles** para presentar a trámite de cancelación la factura original, o por medios digitales de existir los medios idóneos seguros para ello.*

*El funcionario que la administración designe deberá previamente a la entrega de la boleta en original a los proveedores, ingresar la fecha de entrega **dentro del sistema**, con el objetivo de que éste registre los días de retraso del contratista.*

***Actividad 6.4:** El proveedor presenta la factura original (una factura original con dos copias y la boleta original con dos copias).*

El funcionario que la administración designe deberá hacer los reportes periódicos a los contratistas, según lo indica el punto 7.1 de este Protocolo, a efecto de evitar la acumulación de facturas, tanto de parte del contratista, como de la Administración.

Asimismo, es responsabilidad del funcionario que la administración designe, verificar si existe atraso por parte del Contratista al presentar la factura, por lo tanto:

*– **Si hay atraso en la presentación de facturas:** Se debe gestionar la sanción respectiva según lo establecido en el contrato.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- **No hay atraso:** Se continúa con el proceso de facturación.

Actividad 6.5: Una vez que la Administración revisa a profundidad la factura conjuntamente con la boleta original y se cerciora de que la misma no esté incompleta o errónea, y siendo claro que actualmente existen medios tecnológicos para el control de facturación (cero papel), se establece como facultativo para cada centro realizar controles adicionales, como el ingreso de la factura dentro del apartado que presenta el sistema “**inclusión de factura**”, donde ingresa el número de factura y la fecha de recepción de la misma.

En el contrato de ejecución contractual de la licitación 2016LN-000020-5101, en la cláusula novena “Cláusula penal, multas y sanciones”, en el inciso b “Multas” se establece lo siguiente:

*(...) ii. **Presentación tardía de las facturas:** En caso de incumplimiento en el plazo para la entrega de facturas que fueron devueltas por inconsistencias, por cada día de atraso en la presentación se aplicará un 0.010% del día 1 al 9 y del día 10 al 15 0.025 %, del día 16 al 21 un 0.5 %, en adelante hasta un máximo de 2%: estos montos se aplicarán a la respectiva factura de pago. Cada Centro de Salud, deberá aplicar las sanciones que correspondan.*

Estos montos tienen como propósito resarcir el daño que se provoca por la no ejecución presupuestaria. Previo a la aplicación de la sanción económica, se solicitará al proveedor con presunto incumplimiento, el descargo respectivo, para lo cual se le concede un plazo de tres días hábiles máximo. (...).

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa 7494 estableció en el artículo 34, lo siguiente:

“Forma de pago y reconocimiento de intereses.

La Administración, indicará en su cartel el plazo máximo para pagar, el cual en ningún caso podrá ser superior a treinta días naturales, salvo en el caso de la Administración Central, que dispondrá de un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

(...) El plazo indicado en el párrafo anterior, correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de conformidad con lo indicado en el contrato. Una vez transcurrido ese plazo, la Administración, se constituirá en mora automática y el interesado podrá reclamar el pago de intereses sobre el monto adeudado en colones, los cuales serán cancelados aplicando el interés según la tasa básica pasiva del Banco Central a seis meses plazo.

El reconocimiento de intereses se hará, previo reclamo del interesado, mediante resolución administrativa, que será emitida dentro de un plazo de dos meses posteriores a la solicitud. En las contrataciones de obra pública, en que se efectúen pagos por avance de obra, podrá hacerse reconocimientos de intereses por los atrasos en el pago durante el transcurso de la ejecución. Posteriormente, si se estableciera que el retardo es imputable a algún funcionario, la Administración deberá iniciar las gestiones cobratorias respectivas, con respeto del debido proceso”.

El Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública 9986, estableció en el artículo 19, lo siguiente:

“Plazo para el pago y reconocimiento de intereses. La Administración indicará en el pliego de condiciones el plazo máximo para pagar, el cual en ningún caso podrá ser superior a treinta días naturales, salvo las excepciones establecidas por el bloque de legalidad o aquellas autorizadas por la Tesorería Nacional, para la Administración Central, previa justificación razonada. Los pagos que realice la Tesorería Nacional, estarán sujetos a la situación fiscal del país y a la disponibilidad de recursos del Tesoro Público, respetando los calendarios de pagos establecidos por la Tesorería Nacional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

El plazo indicado en el párrafo anterior, correrá a partir de la presentación de la factura, previa recepción del bien o servicio a satisfacción por parte de la Administración y el cumplimiento del visado del gasto.

El reconocimiento de intereses se hará, previo reclamo del interesado mediante resolución administrativa, que será emitida dentro de un plazo de dos meses posteriores a la solicitud”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, ítem 4.5-Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones-, dispone:

“(…) El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”.

Asimismo, esas mismas Normas de Control Interno establecen en el ítem 4.5.1-Supervisión constante-:

“(…) El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

2. SOBRE LAS BOLETAS DE CONSUMO DE INSUMOS ENDOVASCULARES PAGADAS CON REGISTROS INCONSISTENTES EN LA FECHAS DE DEPÓSITO, NÓMINA Y FACTURA.

Se evidenció de conformidad con el análisis de los datos que proporciona el reporte “Movimientos registrados por boleta” del sistema de facturación y de control para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, el registro en el hospital México de 132 boletas de consumo de insumos e implementos médicos endovasculares con inconsistencias en las fechas de depósito, nómina y factura.

Al respecto, las boletas de consumo que fueron pagadas tienen fechas de depósito previas a la fecha de la factura (94 casos) y nómina de pago (38 casos) correspondientemente.

Lo anterior, se ejemplifica con algunas casos visibles en los cuadros 6 y 7:

Cuadro 6, Casos de boletas de consumo que fueron pagadas presentando fechas de depósito previas a la fecha de la factura, desde el año 2022. (Fecha de corte 14 de setiembre 2023)

Boleta	Fecha Boleta	Factura	Fecha Factura	Depósito	Fecha Depósito
10028	21/07/2022	56430	21/03/2023	83825	12/09/2022
10029	21/07/2022	56429	21/03/2023	83825	12/09/2022
10030	21/07/2022	56431	21/03/2023	83825	12/09/2022
10975	06/10/2022	12746	30/03/2023	86230	19/12/2022
11989	03/02/2023	63980	06/09/2023		09/08/2023
13073	03/06/2023	48371	04/08/2023	91477	12/07/2023

Fuente: elaboración propia con datos que proporcionan los reportes “Movimientos registrados por boleta” del sistema de facturación y de control que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr**Cuadro 7, Casos de boletas de consumo que fueron pagadas presentando fechas de depósito previas a la fecha de la nómina, desde el año 2022. (Fecha de corte 14 de setiembre 2023)**

Boleta	Fecha Boleta	Factura	Fecha Nómina	Depósito	Fecha Depósito
10713	01/08/2022	647	06/03/2023	87132	07/02/2023
11989	03/02/2023	675	06/09/2023		09/08/2023
11514	12/12/2022	227	19/06/2023	89360	02/05/2023
11615	23/12/2022	28	24/04/2023	87893	27/02/2023
11574	19/12/2022	28	24/04/2023	87892	27/02/2023
10975	06/10/2022	133	20/02/2023	86230	19/12/2022

Fuente: elaboración propia con datos que proporcionan los reportes "Movimientos registrados por boleta" del sistema de facturación y de control que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101.

3. SOBRE LAS BOLETAS DE CONSUMO DE INSUMOS ENDOVASCULARES PAGADAS EN LAS QUE SOLO SE VISUALIZA EN EL SISTEMA DE CONTROL Y FACTURACIÓN INFORMACIÓN RELACIONADA AL NÚMERO DE DEPÓSITO.

Se evidenció de conformidad con el análisis de los datos que proporciona el reporte "Movimientos registrados por boleta" del sistema de facturación y de control para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, que los hospitales México, San Juan de Dios, San Vicente Paúl, San Rafael de Alajuela, Dr. Carlos Luis Valverde Vega, disponían de boletas de consumo de insumos e implementos médicos endovasculares pagadas en las que solo se observa la información relacionada al número de depósito y su fecha, no así la información del número de factura, fecha de factura, número de nómina, fecha de nómina, gasto, fecha de gasto, número de depósito, fecha de depósito. Se observa el registro en el hospital México de 117 boletas de consumo pagadas sin información de factura, 120 sin información de nómina, 154 sin información de gasto. En el San Juan de Dios 47 boletas de consumo pagadas sin información de nómina, 154 sin información de gasto. En el San Vicente de Paul 1 boleta de consumo pagadas sin información de factura, 14 sin información de nómina, 1 sin información de gasto.

Cuadro 8, Cantidad de boletas de consumo pagadas en hospitales sin que se visualice en el Sistema de Control y Facturación información relacionada con la trazabilidad de la boleta, Periodo 2021-2023. (Fecha de corte 14 de setiembre 2023)

Hospital	Cantidad de boletas pagadas sin información de factura	Monto total de boletas pagadas sin información de factura	Cantidad de boletas pagadas sin información de nómina	Monto total de boletas pagadas sin información de nómina	Cantidad de boletas pagadas sin información de gasto	Monto total de boletas pagadas sin información de gasto
México	117	\$153,753.95	120	\$159,232.95	154	\$206,255.36
San Juan de Dios	0	\$0.00	47	\$52,719.79	3742	\$5,734,305.67
San Rafael de Alajuela	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00
San Vicente de Paúl	1	\$208.00	14	\$3,651.50	1	\$60.00
Dr. Carlos Luis Valverde Vega	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00
Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	***		***			
Totales	118		181		3897	

*** No se incorpora información del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia debido a utiliza otro sistema de facturación y control distinto al que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, por lo que no hay estandarización de los datos.

Fuente: elaboración propia con datos que proporcionan los reportes "Movimientos registrados por boleta" del sistema de facturación y de control que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al respecto la Licda. Johana Sandí López, funcionaria de la Subárea de Contratos y Garantías de la Gerencia de Logística y administradora de general de los contratos de la licitación pública 2016LN-000020-05101, en entrevista del 20 de noviembre de 2023, indicó que las situaciones observadas pudieron obedecer al tema del jaqueo de los sistemas de información de la CCSS donde todo el proceso de facturación se realizó manualmente, así como a las actividades de control, supervisión y seguimiento que deben dar los Administradores Locales de la ejecución contractual asociada al consumo de los insumos e implementos endovasculares de la licitación pública 2016LN-000020-05101. Además, que como Administradora General de Contrato, realiza en ocasiones un seguimiento mensual o trimestral por cada centro de salud adherido a la compra, excepto el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia debido a que ellos utilizan un sistema desarrollado por ese nosocomio, del cual no informan sobre la gestión realizada mensualmente.

Según el Protocolo para la ejecución del contrato de Terapia Endovascular se establecen las siguientes actividades y puntos de control con respecto al proceso de cancelación de facturas:

“6.6 Una vez que la Administración revisa a profundidad la factura conjuntamente con la boleta original y se cerciora de que la misma no esté incompleta o errónea, y siendo claro que actualmente existen medios tecnológicos para el control de facturación (cero papel), se establece como facultativo para cada centro realizar controles adicionales, como el ingreso de la factura dentro del apartado que presenta el sistema “inclusión de factura”, donde ingresa el número de factura y la fecha de recepción de la misma.

6.7 Una vez que se ingresan las facturas a la plataforma SIFE, procede realizar la impresión del Formulario de Confirmación de Aceptación Documentos Electrónicos, firma dicho comprobante, lo sella, y lo adjunta a cada factura según corresponda.

6.8 Finalizado el proceso de impresión del Formulario de Confirmación de Aceptación Documentos Electrónicos, el funcionario que la administración designe, realiza la Nómina de entrega de las facturas al Área de Gestión de Bienes y Servicios del centro respectivo.

6.9 Recibida (s) la Nómina (s) con las facturas, en el Área de Gestión de Bienes y Servicios, se procede realizar una segunda revisión de las facturas, ingresando dentro del sistema el número de nómina, y se entregan las facturas al Subárea Financiero Contable para el pago respectivo institucional.

(...) 11. Monitoreo y auditoria del Protocolo de Atención

Deberá la Subárea de Garantías y Contratos como Administrador General del Contrato, estar vigilante del cumplimiento del mismo, de igual manera el Área de Gestión de Medicamentos, como superior, deberá alertar y solicitar información sobre su cumplimiento.”

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, establece:

“Se entenderá por sistema de control interno, la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

El artículo 12 establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

“(...) a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, establecen lo siguiente:

(...) 4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

Así mismo, en el capítulo V Sobre los Sistemas de información menciona:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que, de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas”.

En el apartado 5.4 Gestión documental, se establece:

“5.4 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales”.

Así mismo en el numeral, 5.6 Calidad de la información, 5.6.1 Confiabilidad y 5.6.2 Oportunidad señala:

“5.6 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales”.



4. SOBRE OTROS ASPECTOS IDENTIFICADOS CON LOS REPORTES DE LAS BOLETAS DE REGISTROS DE MATERIALES CONSUMIDOS POR LOS HOSPITALES Y GESTIÓN DE PAGO DE FACTURAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN- 000020-05101.

4.1. USO DE DISTINTAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EFECTUAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS INSUMOS E IMPLEMENTOS ENDOVASCULARES CONSUMIDOS EN LOS NOSOCOMIOS.

Se determinó que los centros hospitalarios incluidos en la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, utilizan distintas soluciones tecnológicas para efectuar el seguimiento, control y supervisión de los insumos e implementos endovasculares consumidos en los nosocomios.

Los hospitales México, San Juan de Dios, San Vicente Paúl, San Rafael de Alajuela, y Dr. Carlos Luis Valverde Vega, utilizan el sistema de facturación y de control que aprobó Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para llevar la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, mientras que en el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia se utiliza su propio sistema de información y control. Ambos son incompatibles en lo respecta a los métodos y procesos de reportería, limitando la disposición de información integrada en una sola aplicación.

Lo anterior, limita la obtención de información confiable y oportuna que apoye la adecuada toma de decisiones en la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, además, provoca un incumplimiento de las directrices emitidas por la Junta Directiva de utilizar un sistema información específico para el control y supervisión de la compra supracitada.

Al respecto, la Licda. Johana Sandí López, funcionaria de la Subárea de Contratos y Garantías de la Gerencia de Logística y administradora de general de los contratos de la licitación pública 2016LN-000020-05101, en entrevista del 20 de noviembre de 2023, al consultarle sobre las situaciones que generan que los nosocomios utilicen dos sistemas de información para la ejecución contractual de esa adquisición y cuáles han sido las actividades de supervisión ejercidas y las acciones efectuadas para corregir la problemática.

En lo que respecta al uso de dos sistemas de información para efectuar el seguimiento, control y supervisión de los insumos e implementos endovasculares consumidos en los nosocomios, la Sra. Sandí indicó lo siguiente:

“Esto se debe a que en la puesta en marcha de la ejecución contractual el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se rehusó a utilizar el sistema que acordó la Junta Directiva (Sesión N° 9010 de fecha 10 de enero de 2019, en su Artículo 36), y hasta el momento sigue utilizando su propio sistema”.

Asimismo, respecto a las actividades de supervisión ejercidas, la Licda. Sandí, indicó lo siguiente:

“Se realiza en ocasiones un seguimiento mensual o trimestral por cada centro de salud adherido a la compra, se revisa que toda la información este cargada en el sistema de facturación y control aprobado por Junta Directiva, excepto el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia debido a que ellos utilizan un sistema desarrollado por ese nosocomio, del cual no informan sobre la gestión realizada mensualmente.”.

La Junta Directiva en el artículo 36, acuerdo tercero de la sesión 9010, se pronunció respecto al sistema de información a utilizarse en el control, seguimiento y supervisión de la ejecución contractual de la licitación 2016LN-000020-05101, indicando lo siguiente:

“ACUERDO TERCERO: les corresponde a los Hospitales San Juan de Dios, México, y Calderón Guardia, realizar el control de la ejecución contractual con la herramienta informática definida, a fin de garantizar el control interno del consumo y gasto de los insumos aquí adjudicados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Asimismo, les corresponde a dichos nosocomios reservar y aportar los correspondientes recursos económicos para el pago efectivo de los insumos aquí adjudicados de acuerdo con el consumo de cada hospital. Se instruye a la Gerencia de Logística para que a través de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios realice una fiscalización en relación con los consumos y límites económicos del contrato, así como el cumplimiento general de los proveedores”.

Sobre la utilización de distintas soluciones tecnológicas para efectuar el seguimiento, control y supervisión de los insumos e implementos endovasculares consumidos por los nosocomios en la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, en el informe de Auditoría ASS-072-2021, se recomendó a los doctores Esteban Vega de la O, gerente de Logística y Mario Ruiz Cubillo, gerente médico o a quién en su lugar ocupe esos cargos lo siguiente:

“1. Definir una estrategia respecto a la atención de necesidades tecnológicas para el adecuado control de inventario y facturación de insumos de terapia endovascular, con fundamento en lo evidenciado en el hallazgo 2 del presente informe, considerando la integración de un equipo de trabajo conformado por funcionarios de al menos las siguientes unidades en virtud de su participación en el proceso: Centro de Gestión Informática de Gerencia Logística, Centro de Gestión Informática de Gerencia Médica, administradores de contrato de la Licitación Pública 2016LN-000020-05101 y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Al respecto, es pertinente que se valore analizar, el abordaje de estos aspectos:

- a) Condiciones tecnológicas del software y base de datos en relación con su ciclo de vida y plataforma tecnologías que le respalda.*
- b) Cumplimiento de lineamientos institucionales en materia de TIC.*
- c) Estandarización y estabilización de la herramienta seleccionada para llevar el control de inventario y facturación de insumos de terapia endovascular a nivel institucional.*
- d) Evaluación sobre la seguridad informática del software.*
- e) Valoración y priorización del conjunto de requerimientos pendientes de atender.*
- f) Integración del sistema de inventario y facturación de insumos de terapia endovascular institucional con aplicativos a nivel institucional que apoyen la trazabilidad y confiabilidad esperada del mecanismo de control.*
- g) Desarrollo de herramientas de monitoreo y apoyo a toma de decisiones (tipo cubos de información).*
- h) Calidad e integridad de los datos almacenados en el aplicativo.*
- i) Necesidades de recursos para garantizar el adecuado mantenimiento y soporte del aplicativo de software.*
- j) Alternativas de solución considerando proyectos en curso o por concretar en el mediano y largo plazo por ejemplo el ERP, REDIMED y” Gestión de servicio complementario software de hemodinamia”.*

Asimismo, esas gerencias deberán analizar y aprobar la estrategia a seguir, así como establecer los mecanismos de control que se estimen necesarios para impulsar el cumplimiento de las acciones, plazos y responsables definidos.(...)”.

Según el Protocolo para la ejecución del contrato de Terapia Endovascular se establecen las siguientes actividades y puntos de control con respecto al proceso de cancelación de facturas:

“6.6 Una vez que la Administración revisa a profundidad la factura conjuntamente con la boleta original y se cerciora de que la misma no esté incompleta o errónea, y siendo claro que actualmente existen medios tecnológicos para el control de facturación (cero papel), se establece como facultativo para cada centro realizar controles adicionales, como el ingreso de la factura dentro del apartado que presenta el sistema “inclusión de factura”, donde ingresa el número de factura y la fecha de recepción de la misma.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

6.7 Una vez que se ingresan las facturas a la plataforma SIFE, procede realizar la impresión del Formulario de Confirmación de Aceptación Documentos Electrónicos, firma dicho comprobante, lo sella, y lo adjunta a cada factura según corresponda.

6.8 Finalizado el proceso de impresión del Formulario de Confirmación de Aceptación Documentos Electrónicos, el funcionario que la administración designe, realiza la Nómina de entrega de las facturas al Área de Gestión de Bienes y Servicios del centro respectivo.

6.9 Recibida (s) la Nómina (s) con las facturas, en el Área de Gestión de Bienes y Servicios, se procede realizar una segunda revisión de las facturas, ingresando dentro del sistema el número de nómina, y se entregan las facturas al Subárea Financiero Contable para el pago respectivo institucional.

(...) 11. Monitoreo y auditoria del Protocolo de Atención

Deberá la Subárea de Garantías y Contratos como Administrador General del Contrato, estar vigilante del cumplimiento del mismo, de igual manera el Área de Gestión de Medicamentos, como superior, deberá alertar y solicitar información sobre su cumplimiento.”.

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, establece:

“Se entenderá por sistema de control interno, la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

El artículo 12 establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

(...) a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, establecen lo siguiente:

(...) 4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

Así mismo, en el capítulo V Sobre los Sistemas de información menciona:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que, de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En el apartado 5.4 Gestión documental, se establece:

“5.4 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales”.

Así mismo en el numeral, 5.6 Calidad de la información, 5.6.1 Confiabilidad y 5.6.2 Oportunidad señala:

“5.6 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales”.

4.2. SOBRE EL SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA LICITACIÓN 2016LN-000020-05101.

Se determinó que el sistema de información que aprobó la Junta Directiva en el artículo 36, acuerdo tercero de la sesión 9010, para efectuar el control, seguimiento y supervisión de la ejecución contractual de la licitación 2016LN-000020-05101, no dispone actualmente de administradores técnicos designados formalmente para que apoyen las labores de desarrollo y mantenimiento en el aplicativo supracitado.

La ausencia de administradores técnicos designados formalmente que apoyen las labores de desarrollo y mantenimiento del sistema de información establecido para la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101 genera una exposición a riesgos tecnológicos asociados con las condiciones funcionales y continuidad operativa del sistema de información que se utiliza en el control, seguimiento y supervisión de la ejecución contractual de la licitación supracitada. Además, limita las labores de desarrollo y mantenimiento en el aplicativo lo cual en caso de falla podría obstaculizar la obtención de información confiable y oportuna que apoye la adecuada toma de decisiones por parte de los diferentes actores involucrados en esta adquisición.

Al respecto la Licda. Johana Sandí López, funcionaria de la Subárea de Contratos y Garantías de la Gerencia de Logística y administradora de general de los contratos de la licitación pública 2016LN-000020-05101, así como el Ing. Nestor Mourelo González, funcionario del Centro de Gestión de Informática del hospital san Juan de Dios, mediante entrevistas efectuadas por esta Auditoría el 20 de noviembre de 2023, indicaron lo siguiente:

El Ing. Nestor Mourelo González, funcionario del Centro de Gestión de Informática del hospital san Juan de Dios, indicó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

“No hay designación de administrador técnico del sistema de control y facturación, sin embargo, como funcionario del Centro de Gestión de Informática hospital San Juan de Dios a partir del año 2020 realizo labores técnicas en el sistema.

En cuanto a las actividades que desempeño en mi jornada ordinaria son propias del Centro de Gestión de Informática hospital San Juan de Dios, en estos momentos no estoy atendiendo o realizando ningún tipo de soporte al sistema o requisito, a no ser de que la instrucción provenga de la jefatura del Centro de Gestión de Informática de este nosocomio”

Al respecto, la Licda. Johana Sandí López, indicó lo siguiente:

“En estos momentos no hay designado formalmente un administrador técnico del sistema de control y facturación que apoye la gestión de la ejecución contractual asociada al consumo que realizan los Centros de Salud de los insumos e implementos endovasculares de la licitación pública 2016LN-000020-05101. Anteriormente, brindaba colaboración el Ing. Nestor Mourelo González, funcionario del Centro de Gestión de Gestión de Informática del hospital San Juan de Dios, quien se dedica en su jornada ordinaria a actividades propias de ese centro médico, las actividades asociadas al mejoramiento del sistema de facturación y control de la licitación supracitada las cubría con tiempo extraordinario. Actualmente, no hay designado un profesional en informática dedicado al 100% sistema de control y facturación de la licitación pública 2016LN-000020-05101 y Don Nestor no está realizando tiempo extraordinario.

(...) El administrador técnico del sistema de control y facturación que apoya la gestión de la ejecución contractual asociada al consumo que realizan los Centros de Salud de los insumos e implementos endovasculares de la licitación pública 2016LN-000020-05101, no se encuentra exclusivamente en esas actividades debido a que pertenece al Centro de Gestión de Gestión de Informática del hospital San Juan de Dios del cual sigue instrucciones.

Sobre las razones fortalecimiento de ese aspecto pese a que en el informe ASS-072-2021 se emitió la recomendación respectiva, la Ing. Adela Rojas Fallas, Asesora de Gerencia de Logística, conformó un grupo multidisciplinario en Microsoft Teams, integrado por ella misma, el Ing. Esteban Zamora Chaves, la Ing. Jaqueline Picado Sánchez, Sr. Roberto Masís Fonseca, Sr. Sergio Paz Morales, Ing. Dagoberto Camacho Aguilar, Ing. Nestor Mourelo González, Ing. Roy Ovares Valerio, Dr. David Sancho Montero, así como la suscrita Licda. Johanna Sandí López. No obstante, la última reunión pactada para el 7 de noviembre de 2023, no se pudo efectuar. Al respecto no se llegó a ningún acuerdo”.

La Junta Directiva en el artículo 36, acuerdo tercero de la sesión 9010, se pronunció respecto al sistema de información a utilizarse en el control, seguimiento y supervisión de la ejecución contractual de la licitación 2016LN-000020-05101, indicando lo siguiente:

“ACUERDO TERCERO: les corresponde a los Hospitales San Juan de Dios, México, y Calderón Guardia, realizar el control de la ejecución contractual con la herramienta informática definida, a fin de garantizar el control interno del consumo y gasto de los insumos aquí adjudicados.

Asimismo, les corresponde a dichos nosocomios reservar y aportar los correspondientes recursos económicos para el pago efectivo de los insumos aquí adjudicados de acuerdo con el consumo de cada hospital. Se instruye a la Gerencia de Logística para que a través de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios realice una fiscalización en relación con los consumos y límites económicos del contrato, así como el cumplimiento general de los proveedores”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Sobre el soporte técnico del sistema de facturación y control utilizado por los centros hospitalarios en la ejecución contractual de la licitación pública 2016LN-000020-05101, en el informe de Auditoría ASS-072-2021, se recomendó a los doctores Esteban Vega de la O, gerente de Logística y Mario Ruiz Cubillo, gerente médico o a quién en su lugar ocupe esos cargos lo siguiente:

“2. De conformidad con el hallazgo 2, instruir al líder usuario y/o técnico de la herramienta seleccionada para el control de insumos de terapia endovascular al establecimiento de procedimientos y/o metodologías orientadas a brindar el soporte administrativo y técnico, incluyendo aspectos relacionados con los siguientes asuntos:

- *Establecimiento formal de roles y responsabilidades a nivel estratégico, táctico y operativo.*
- *Metodología para administrar y atender incidencias y/o requerimientos de la herramienta.*
- *Procedencia de cambios en el sistema de información, a nivel código y base de datos.*
- *Acuerdos de servicio para la resolución de incidencias.*
- *Mecanismos de comunicación para recibir las solicitudes de soporte técnico.*
- *Definición en administración de usuarios en el sistema, así como lineamientos y/o rutinas con el detalle de la inactivación, bloqueo o cierre de cuentas.*
- *Capacitación y disposición de manuales debidamente actualizados para los usuarios finales.*
- *Otros aspectos que consideren pertinente incluir. (...)*

Según el Protocolo para la ejecución del contrato de Terapia Endovascular se establecen las siguientes actividades y puntos de control con respecto al proceso de cancelación de facturas:

“(...) 11. Monitoreo y auditoria del Protocolo de Atención

Deberá la Subárea de Garantías y Contratos como Administrador General del Contrato, estar vigilante del cumplimiento del mismo, de igual manera el Área de Gestión de Medicamentos, como superior, deberá alertar y solicitar información sobre su cumplimiento.”.

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, establece:

“Se entenderá por sistema de control interno, la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.*

El artículo 12 establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

- “(...) a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, establecen lo siguiente:

“(...) 4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Así mismo, en el capítulo V Sobre los Sistemas de información menciona:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que, de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas”.

En el apartado 5.4 Gestión documental, se establece:

“5.4 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales”.

Así mismo en el numeral, 5.6 Calidad de la información, 5.6.1 Confiabilidad y 5.6.2 Oportunidad señala:

“5.6 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales”.

Consideraciones Finales:

La ejecución contractual es una de las actividades fundamentales de la contratación administrativa, pues en ella se materializa el cumplimiento de los acuerdos comerciales entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los proveedores de los bienes y servicios que requiere la institución, a efectos de ofrecer la prestación de servicios en salud que requieren los usuarios de los centros médicos.

En el desarrollo de la presente evaluación, se detectaron debilidades en el seguimiento, supervisión y control de las actividades de ejecución contractual de la licitación 2016LN-000020-05101 que desarrollan el Nivel Central y Local (Gerencias de Logística y Médica, Direcciones Generales y Administrativas Financieras de nosocomios), administradores de contrato generales (Subárea de Contratos y Garantías, Área de Gestión de Medicamentos) y locales (hospitales México, San Juan de Dios, San Vicente Paúl, San Rafael de Alajuela, Dr. Carlos Luis Valverde Vega y Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia).

Lo anterior obedece a que en la revisión de la gestión administrativa que desarrolla actualmente la administración activa en la ejecución contractual de la licitación supracitada, se sigue replicando hallazgos como los detectados



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

en la evaluación de Auditoría ASS-072-2021, aspecto que no garantiza el seguimiento, la supervisión, el control y la administración eficaz y eficiente de los recursos económicos de la licitación 2016LN-000020-05101 cuya estimación económica total aproximada ascendería a US\$139.034.927,7 en cuatro años de vigencia.

Las debilidades detectadas en el presente estudio de Auditoría y que se destacaron en la evaluación de Auditoría ASS-072-2021, consisten en:

- Dos sistemas información involucrados en la gestión de facturación y control de los insumos e implementos médicos que utilizan los centros de salud, los cuales no son compatibles entre ambos y poseen reportería distinta lo cual dificulta la conciliación de los datos y la toma de decisiones.
- Las condiciones funcionales, continuidad operativa, calidad de la información que ofrecen los sistemas de información que se utilizan para seguimiento, supervisión y control de las actividades de ejecución contractual de la licitación 2016LN-000020-05101.
- El sistema de información que aprobó la Junta Directiva en el artículo 36, acuerdo tercero de la sesión 9010, para efectuar el control, seguimiento y supervisión de la ejecución contractual de la licitación 2016LN-000020-05101, no dispone actualmente de administradores técnicos designados formalmente que apoyen las labores de desarrollo y mantenimiento en el aplicativo supracitado.
- Boletas de consumo de insumos e implementos médicos endovasculares sin presentar la factura para el pago respectivo, cuando lo estipulado en el contrato es de 5 días hábiles a partir de que el servicio del Centro de Salud le realizó la entrega de la boleta de consumo.
- Boletas de consumo de insumos e implementos médicos endovasculares con hasta 654 días de atraso, hasta el registro de la factura para el pago respectivo, cuando lo estipulado en el contrato es de 5 días hábiles a partir de que el servicio del Centro de Salud le realizó la entrega de la boleta de consumo.
- Boletas de consumo con hasta 266 días transcurridos para incluir las facturas presentadas por los proveedores en la nómina de pago, y hasta 289 días para cancelar los insumos e implementos médicos endovasculares consumidos, cuando lo estipulado para la cancelación de las facturas es de 30 días naturales desde la presentación ante la Administración Activa.
- Boletas de consumo con hasta 681 días transcurridos en pagar los insumos e implementos médicos endovasculares consumidos, cuando el proceso regulado en la licitación pública 2016LN-000020-05101 no debería sobrepasar los 40 días, tomando en consideración que para aprobar y notificar la boleta de consumo al proveedor se estableció un plazo de 5 días, para la presentación de la factura por parte del contratista 5 días y para la cancelación de las facturas 30 días naturales desde la presentación ante la Administración Activa.
- Boletas de consumo de insumos e implementos médicos endovasculares con hasta 808 días transcurridos sin que se visualice en el Sistema de Control y Facturación información relacionada con la trazabilidad de la gestión (factura, fecha factura, nomina, fecha nómina, gasto, fecha gasto, depósito, fecha de depósito).
- Boletas de consumo de insumos e implementos médicos endovasculares con registros inconsistentes en la fechas de depósito, nómina y factura.
- Boletas de consumo de insumos e implementos médicos endovasculares pagadas en las que solo se visualizó información relacionada al número de depósito y fecha del mismo, no así la información de la trazabilidad de la gestión (factura, fecha factura, nomina, fecha nómina, gasto, fecha gasto).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Las situaciones antes destacadas, dificultan el cumplimiento de los acuerdos contractuales y sana ejecución presupuestaria, por ende, es indispensable la gestión oportuna de la facturación sobrevenida de la licitación supracitada, los administradores locales y generales de contrato no están controlando que los proveedores realicen la entrega de las facturas en los plazos establecidos, lo que no permite la aplicación oportuna de las multas y cláusulas penales, y puede generar el riesgo de aumentos en los gastos por diferencial cambiario.

Por consiguiente, es necesario fortalecer la supervisión y control de la ejecución contractual a cargo de los actores responsables (Administrador General de Contratos, la Subárea de Contratos y Garantías, la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios), respecto a las gestiones que realizan los Centros de Salud en temas de validación y aprobación de los insumos e implementos médicos que se registran en las hojas de consumo. Al respecto se denotan atrasos de hasta 800 días en esas gestiones, lo que podría eventualmente afectar el patrimonio institucional por reclamos administrativos de los proveedores por retrasos en la gestión pago.

En virtud de lo anterior, se previene y advierte a la Administración Activa sobre los aspectos mencionados en el presente oficio, con el propósito de que se adopten las acciones que pertinentes en relación con la supervisión y el control de las actividades de ejecución contractual de la licitación 2016LN-000020-05101 que desarrollan el Nivel Central y Local (Direcciones Generales y Administrativas Financieras de nosocomios), administradores de contrato generales (Subárea de Contratos y Garantías, Área de Gestión de Medicamentos) y locales (hospitales México, San Juan de Dios, San Vicente Paúl, San Rafael de Alajuela, Dr. Carlos Luis Valverde Vega y Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia), asimismo, lo relacionado al uso de un solo sistema de información que brinde seguridad razonable de la calidad e integridad de los datos que se registran, según las disposiciones normativas aplicables.

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el plazo de un mes a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo,
Auditor

OSC/RJS/ANP/MZS/AMF/jrc

C. Máster Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva a cargo de la Gerencia General-1100
Auditoría

Referencia: ID-104552